

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 20 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 831/2013. (PP. 2719/2016).*

NIG: 4103842C20130008868.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 831/2013. Negociado: 2C.

De: 4T Ocio y Café 2009, S.L.

Procurador: Sr. Eduardo Ortiz Poole.

Contra: Europa Energía Eficiente, S.L., y Eficencia Energética Europa, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 831/2013, seguido a instancia de 4T Ocio y Café 2009, S.L., frente a Europa Energía Eficiente, S.L., y Eficencia Energética Europa, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 50/2015

En Dos Hermanas, a 28 de abril de dos mil quince.

Doña M.<sup>a</sup> del Sagrario Romero Nevado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 831/13, seguidos a instancia de 4T Ocio y Café, 2009, S.L., representado por el Procurador Sr. Ortiz Poole, y asistido del Letrado Sr. S' Iasi Rubiano, como parte demandante, contra Eficencia Energética Europa, S.L., y Europa Energía Eficiente, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Ortiz Poole, en nombre y representación de 4T Ocio y Café 2009, S.L., contra Eficencia Energética Europa, S.L., y Europa Energía Eficiente, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de diez mil setecientos ochenta y cinco con cuarenta y un euros (10.785,41 euros), intereses conforme al Fundamento de Derecho tercero y con condena a la parte demandada al abono de las costas causadas en esta litis.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán presentar recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 y previa consignación del depósito legalmente exigido.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Europa Energía Eficiente, S.L., y Eficencia Energética Europa, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a veinte de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»